

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA.

AÑO VI.

Panamá, 29 de Febrero de 1908.

NUM. 596

PODER EJECUTIVO.

Presidente de la República,

Dr. M. AMADOR GUERRERO.

Despacho oficial, en el Palacio de Gobierno—Casa particular: Palacio presidencial, Avenida Norte.

Secretario de Gobierno y Justicia,

ARISTIDES ARJONA.

Despacho oficial, en los altos de la Administración General de Correos, Calle 4.ª, número 77.—Casa particular: Calle 8.ª, número 27.

Secretaría de Relaciones Exteriores,

RICARDO ARIAS.

Despacho oficial, en los altos de la Agencia Postal, Calle 4.ª, número 77.—Casa particular: Avenida Norte, número 67.

Secretaría de Hacienda y Tesoro,

ISIDORO HAZERA.

Despacho oficial, en los altos de la Agencia Postal, Calle 4.ª, número 77.—Casa particular: Calle 6.ª, número 1.ª

Secretaría de Instrucción Pública,

MELCHOR LASSODE LA VEGA.

Despacho oficial, Calle 4.ª, frente al Parque de San Francisco, número 67.—Casa particular: Calle 7.ª, número 73.

Secretaría de Fomento,

GIL PONCE J.

Despacho oficial, Calle 4.ª, frente a la Plaza de San Francisco, número 67.—Casa particular: Calle 9.ª, número ...

LISANDRO ESPINO

Editor Oficial.

PERMANENTE.

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

Panamá, 1.º de Agosto de 1907.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

Jorge L. Paredes.

AVISO.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

Se fijan las siguientes horas de recibo de solicitudes especiales o urgentes:

Para los miembros del Cuerpo Diplomático, los miércoles de 2 a 5 p.m.

Para los miembros del Cuerpo Consular, los sábados de 2 a 5 p.m.

Para los funcionarios públicos y particulares, todos los días hábiles de 10 a 11 a.m. y de 4 a 6 p.m.

Panamá, Junio de 1907.

AVISO.

En la Tesorería General de la República, en esta capital y en las respectivas Administraciones de Hacienda, las capitales de Provincia, se ha impreso, impresa en folio, la ley de 1904, sobre organización judicial, en un folio de cincuenta centavos.

Panamá, Enero de 1906.

El General de la República,

CARLOS Y GAZA.

CONTENIDO GOBIERNO NACIONAL.

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Fomento.

Solicitud de registro de marca de fábrica.

Certificado de registro de marca de fábrica.—Número 124.

Consejo Electoral.

Acta de la sesión inicial del Ayuntamiento Electoral de la Provincia de Panamá.

Acta de la sesión verificada por el Ayuntamiento Electoral de la Provincia de Panamá, el día 3 de Febrero de 1903.

Provincia de Coclé.

Acta de la vista pasada por el Registrador General de la Propiedad a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados del Circuito de Coclé.

Relación de los asuntos que cursaron en el Juzgado 1.º del Circuito de Coclé, durante el mes de Enero de 1908, que presenta el suscrito Secretario al señor Juez, en atención al inciso 14 del artículo 91 de la Ley 58 de 1901.

Edictos.

Avisos.

GOBIERNO NACIONAL.

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Fomento.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Fomento:

Presente.

Nosotros, Cercó & Co., pedimos a Ustia se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica que a continuación se describe, y expedirnos el correspondiente Certificado en nuestro carácter de industriales y comerciantes de esta plaza de la ciudad de Panamá.

Esa marca, que sirve a la explotación de la Sociedad Mercantil expresada, se describe de la manera siguiente:

1.º Consta de una etiqueta que mide trece (13) centímetros con tres (3) milímetros de largo y nueve (9) centímetros con tres (3) milímetros de ancho.

2.º Lleva en la parte izquierda superior en letras de molde coloradas con borde azul este nombre en dos líneas: *Legia. El Lirio*, y en la derecha dentro de un doble círculo, tres lirios en una áncora que simula una serpiente en el diámetro mayor. Inmediato a la parte inferior de esta figura hacia el sudeste de ésta y en arco, hay estas palabras: *Marca registrada*.

3.º El resto de la etiqueta representa un paisaje con un arroyo bien marcado que lo cruza transversalmente y cuya perspectiva presenta una rolliza jovec en traje rojo de lavandera en actitud de admiración, contemplando y exhibiendo la blanda de una pieza de ropa lavada, sostenida por ambas manos. A su izquierda un balde lleno de ropa para lavar, y a su derecha se destaca a lo lejos, inmediata a un árbol frondoso, su casita, morada en cuyo frente se proyecta del jardín o patio una ropa tendida secándose.

4.º En la parte inferior de la misma, se halla impreso en sentido oblicuo el nombre de nuestra firma: *Cercó & Co.*, y debajo en línea recta: *Panamá*.

5.º El corcho de las botellas irá cubierto con papel de estaño y el cuello de las mismas llevará un anillo pequeño que dice: *Legia, El Lirio, Panamá*; como también llevará adhierto el aviso de instrucciones para el uso de ésta en la parte opuesta de aquéllas en que va la etiqueta principal ya descrita.

Acompañamos a esta solicitud de conformidad con las disposiciones y requisitos legales, las piezas siguientes:

a). Dos ejemplares de la marca debidamente firmados por nosotros.

b). Comprobante de haberse cubierto el impuesto respectivo.

c). Constancia de haber sido pagado el valor de la respectiva publicación.

Panamá, Febrero 25 de 1908.

Cercó & Co.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Panamá, Febrero 26 de 1908.

Consta en las presentes diligencias que la Compañía peticionaria de Cercó & Co., cuyo domicilio se encuentra en esta ciudad, ha pagado los derechos correspondientes de registro y de inserción de la solicitud en el periódico oficial. En tal virtud, publíquese dicha solicitud junto con esta resolución en la GACETA OFICIAL; y si transcurridos treinta días, que se contarán desde su publicación, no se presentare reclamo alguno en contrario, hágase el registro y expídase el certificado.

El Secretario de Fomento,

GIL PONCE J.

CERTIFICADO

de registro de marca de fábrica.

NÚMERO 124.

M. AMADOR GUERRERO,

Presidente de la República de Panamá,

HACE SABER:

Que la sociedad denominada *National Water Company*, de Waukesha Wisconsin, E.E. U.U. de Amé.

rica, por medio de apoderado legal en la República, señor don Julio Arias, solicita el registro de una marca de fábrica cuya descripción es como sigue: Número 31,753.

Consiste en un rótulo de forma voluta su parte ancha, que hace aparecer el todo de forma triangular, en cuyo rótulo se encuentra la figura de una mujer arrodillada sobre una roca y las palabras *White Rock* estampadas en la roca; debajo de ésta y a través del centro del rótulo, están las palabras en tipo grueso *White Rock* é inmediatamente debajo de éstas las palabras *Lithiated Water*. Estas palabras han sido generalmente colocadas de la manera como se demuestra en el rótulo acompañado, en combinación con las palabras, que también aparecen en el rótulo, *Pure Sparkling, Healthful*, al pie del rótulo aparecen las palabras *White Rock Mineral Spring Co. Waukesha Wis.* El rótulo aparece en distintos colores, al capricho del fabricante.

Que la solicitud hecha por el señor Arias ha sido publicada en la GACETA OFICIAL número 563, de 8 de Enero pasado, y han transcurrido, por consiguiente, treinta días desde esa publicación sin que haya mediado reclamación alguna en contrario;

Que se han pagado los derechos correspondientes de registro y de valor de inserción de la solicitud en el periódico oficial;

Que dos ejemplares de la referida marca de fábrica han sido depositados en esta Secretaría; y

Que dicha marca ha sido debidamente registrada en el país de su origen,

SE RESUELVE:

Queda registrada en la República de Panamá la marca de fábrica que se ha descrito arriba, la cual solo podrá usar la sociedad denominada *National Water Company* de Waukesha, Wisconsin, en los E.E. UU. de América.

Por tanto, se expide el presente certificado en Panamá, a los ocho días del mes de Febrero de mil novecientos ocho.

M. AMADOR GUERRERO.

El Secretario de Fomento,

GIL PONCE J.

Consejo Electoral.

ACTA

de la sesión inicial del Ayuntamiento Electoral de la Provincia de Panamá.

En la ciudad de Panamá, Capital de la República del mismo nombre, a las 1.30 p.m. del día 1.º de Febrero de 1908, en el Salón de sesiones del Concejo Municipal, se reunieron por derecho propio, los señores Pablo Pineda, José Manuel Alzamora, Alejandro Guardia, Serafin Achurra y Aizpuru, para constituir el Ayuntamiento Electoral de la Provincia de Panamá, de conformidad con la disposición pertinente en la Ley 89 de 1904, "sobre elecciones po-

pulares", actuando como Presidente y Secretario interinos, respectivamente, los vocales Pinel y Aizpuru. El señor Presidente declaró abierta la votación de dignitarios del Ayuntamiento, de conformidad con el Artículo 18 de dicha Ley.

El vocal Achurra votó como sigue: Para Presidente, Vicepresidente y Secretario respectivamente, los señores José M. Alzamora, Pablo Pinel y Aizpuru Aizpuru.

El vocal Pinel, consignó su voto de la siguiente manera:

Para Presidente, Vicepresidente y Secretario, respectivamente, José M. Alzamora, A. de la Guardia y Aizpuru Aizpuru.

El vocal de la Guardia, votó en el mismo orden establecido y respectivamente, por los señores José M. Alzamora, Pablo Pinel y Aizpuru Aizpuru.

El voto del vocal Alzamora, en el mismo orden anterior y respectivamente, fué por los señores P. Pinel, Serafín Achurra y Aizpuru Aizpuru.

El vocal Aizpuru, votó de la misma manera y en idéntico orden por los señores José M. Alzamora, Pablo Pinel y Serafín Achurra.

El resultado de la votación fué el que a continuación se expresa:

Para Presidente.

José Manuel Alzamora .. 4 votos.
Pablo Pinel..... 1 ..

Para Vicepresidente.

Pablo Pinel..... 3 votos.
Alejandro de la Guardia. 1 ..
Serafín Achurra..... 1 ..

Para Secretario.

Aizpuru Aizpuru..... 4 votos.
Serafín Achurra..... 1 ..

Habiendo obtenido la necesaria mayoría los vocales J. M. Alzamora, Pablo Pinel y Aizpuru Aizpuru, para los cargos respectivamente de Presidente, Vice-Presidente y Secretario, la Junta los declaró electos.

Cumplidas las funciones del Ayuntamiento, correspondientes a la sesión inaugural, el Presidente la declaró cerrada, citando al mismo tiempo a los demás miembros de la Junta, para la próxima reunión, que debería tener lugar a las 9 a. m. del día 3 del mismo mes y año primeramente expresados.

El Presidente,

J. M. ALZAMORA.

El Secretario,

Aizpuru Aizpuru.

ACTA

de la sesión verificada por el Ayuntamiento Electoral de la Provincia de Panamá, el día 3 de Febrero de 1905.

En la ciudad de Panamá, capital de la República del mismo nombre, a las 9 y 30 a. m., en el Salón de sesiones del Concejo Municipal, se reunió el Ayuntamiento Electoral de la Provincia de Panamá, con asistencia de todos sus miembros principales, y bajo la Presidencia del vocal J. M. Alzamora.

Fuó leída y aprobada el acta de la sesión anterior. En seguida el Presidente declaró abierta la elección de los Jurados Municipales de los Distritos de la Provincia de Panamá.

Dichos nombramientos fueron hechos como en seguida se expresa:

DISTRITO DE PANAMÁ.

Designación del vocal de la Guardia.

Principal, Juan Antonio Guizado.
1er. Suplente, Edwin Chandeck.
2.º .. Lisandro Espino.

Del vocal Achurra.

Principal, Julio Poyló.
1er. Suplente, J. M. Barsallo.
2.º .. Buenaventura Alba.

Del vocal Pinel.

Principal, Próspero Pinel.
1er. Suplente, Manuel A. Palacios.
2.º .. Tobías Casís.

Del vocal Aizpuru.

Principal, Julio Quijano.
1er. Suplente, Alfonso Cajar.
2.º .. Ricardo Miró.

Del vocal Alzamora.

Principal, Ernesto Lefevre.
1er. Suplente, Oscar M. Kay.
2.º .. Raúl Orillac.

DISTRITO DE ARRAIÁN.

Del vocal de la Guardia.

Principal, Orlando del Vasto.
1er. Suplente, Manuel A. Montoto.
2.º .. Dionisio Sánchez.

Del vocal Achurra.

Principal, José A. Casís.
1er. Suplente, Manuel M. González.
2.º .. Orlando del Vasto.

Del vocal Pinel.

Principal, Leandro Bárcenas.
1er. Suplente, Roso Cañizalez.
2.º .. Rubén Varón R.

Del vocal Aizpuru.

Principal, Tomás A. Noriega.
1er. Suplente, Rubén Varón R.
2.º .. Cecilio Rodríguez.

Del vocal Alzamora.

Principal, Delfín Herrera.
1er. Suplente, Juan García.
2.º .. Trinidad González.

DISTRITO DE C. PIRA.

Del vocal de la Guardia.

Principal, Tomás José Arosemena.
1er. Suplente, Justo Pastor Correa.
2.º .. Ceferino Medina.

Del vocal Achurra.

Principal, Leopoldo Castillo.
1er. Suplente, Víctor Vázquez.
2.º .. Celso Sáenz.

Del vocal Pinel.

Principal, Juan Salcedo.
1er. Suplente, Ceferino Medina.
2.º .. Federico Salinas.

Del vocal Aizpuru.

Principal, Manuel María González.
1er. Suplente, Brígido Cedeño.
2.º .. Aquiles Guerrero.

Del vocal Alzamora.

Principal, Brígido Cedeño.
1er. Suplente, Alfredo P. Correa.
2.º .. Tomás J. Arosemena.

DISTRITO DE CHAME.

Del vocal de la Guardia.

Principal, Prudencio Muñoz.
1er. Suplente, Gregorio Herrera.
2.º .. Juan C. Morán.

Del vocal Achurra.

Principal, Rafael Guzmán.
1er. Suplente, José Alvarez.
2.º .. Prudencio Muñoz.

Del vocal Pinel.

Principal, Julio Cordonez.
1er. Suplente, Ricardo García.
2.º .. Crescencio Ortega.

Del vocal Aizpuru.

Principal, Manuel Narváez.
1er. Suplente, Juan D. Remón.
2.º .. José Alvarez.

Del vocal Alzamora.

Principal, Félix Calvo.
1er. Suplente, Rufino Maytín.
2.º .. Juan Muñoz.

DISTRITO DE LA CHORRERA.

Del vocal de la Guardia.

Principal, Santiago Avila.
1er. Suplente, Flavio Velásquez.
2.º .. Carlos Chambonet.

Del vocal Achurra.

Principal, Arcadio Díaz.
1er. Suplente, Alfredo Bonilla.
2.º .. Tomás C. Avelilla.

Del vocal Pinel.

Principal, Tomás Jiménez.
1er. Suplente, José Augusto Barranco.
2.º .. Manuel A. Giraldes.

Del vocal Aizpuru.

Principal, Diego de Sedas.
1er. Suplente, José P. Ramos.
2.º .. Leopoldo Castillo.

Del vocal Alzamora.

Principal, Ernesto Escala.
1er. Suplente, Francisco V. Carrasco.
2.º .. José A. de León.

DISTRITO DE CUEPIGANA.

Del vocal de la Guardia.

Principal, Santiago Espinosa.
1er. Suplente, Miguel Rojas.
2.º Suplente, Antonio C. Ibáñez.

Del vocal Achurra.

Principal, José V. Ramírez.
1er. Suplente, José F. Sanmartín.
2.º .. Mercedes Madrid.

Del vocal Pinel.

Principal, Felipe Gómez.
1er. Suplente, Domingo Alvarado.
2.º .. Pedro Peña.

Del vocal Aizpuru.

Principal, Juan N. Alvarado.
1er. Suplente, Aguedo de J. Carrión.
2.º .. Francisco Zapateiro.

Del vocal Alzamora.

Principal, Antonio Bernal G.
1er. Suplente, Santiago Espinosa.
2.º .. Miguel Rojas.

DISTRITO DE PINOANA.

Del vocal de la Guardia.

Principal, Juan B. Carrión.
1er. Suplente, Carlos Ochoa.
2.º .. Francisco Aldeano.

Del vocal Achurra.

Principal, Candelario Loré.
1er. Suplente, Francisco Alvarado.
2.º .. Gregorio Avila.

Del vocal Pinel.

Principal, Enrique Escartín A.
1er. Suplente, Isabel Peralta.
2.º .. Andrés Guerrero.

Del vocal Aizpuru.

Principal, Emiliano Iglesias.
1er. Suplente, Julián Borbúa.
2.º .. Francisco Aldeano.

Del vocal Alzamora.

Principal, Lino Raúl Pérez.
1er. Suplente, Lino Pérez.
2.º .. Julián Borbúa.

DISTRITO DE CHEPO.

Del vocal de la Guardia.

Principal, Cristóbal Alba.
1er. Suplente, Próspero Saavedra.
2.º .. Julio Gómez.

Del vocal Achurra.

Principal, Plácido Garibaldo.
1er. Suplente, Manuel J. Vázquez.
2.º .. José J. Barahona.

Del vocal Pinel.

Principal, Francisco de León.
1er. Suplente, Balbino Garibaldo.
2.º .. Oscar Echevers.

Del vocal Aizpuru.

Principal, Nicomedes Fuentes.
1er. Suplente, Salvador Rodríguez.
2.º .. Santos Muñoz.

Del vocal Alzamora.

Principal, Rafael Muñoz.

1er. Suplente, Cristóbal Garibaldo.
2.º .. José María Muñoz.

DISTRITO DE SAN CARLOS.

Del vocal de la Guardia.

Principal, Horacio Guardia.
1er. Suplente, Benigno Higuero.
2.º .. Joaquín Ponce.

Del vocal Achurra.

Principal, Jesús María Correa.
1er. Suplente, Tomás C. Jiménez.
2.º .. Pedro A. Lasso.

Del vocal Pinel.

Principal, Quintín Pérez.
1er. Suplente, Santiago Pardo.
2.º .. José María Guardia.

Del vocal Aizpuru.

Principal, Rogelio Donado Ponce.
1er. Suplente, Heliodoro García.
2.º .. Horacio Guardia.

Del vocal Alzamora.

Principal, Benigno Higuero.
1er. Suplente, José Guardia.
2.º .. Carlos Reyes.

DISTRITO DE TABOGA.

Del vocal de la Guardia.

Principal, Alberto Rivera.
1er. Suplente, Manuel María Quintero.
2.º .. José G. Paredes.

Del vocal Achurra.

Principal, Juan Rivera.
1er. Suplente, Manuel J. Jiménez.
2.º .. José Rivera.

Del vocal Pinel.

Principal, Calixto Aguilar.
1er. Suplente, José María Hernández.
2.º .. Franklin Rivera.

Del vocal Aizpuru.

Principal, Alejandro A. Henderson.
1er. Suplente, Manuel Otoyá.
2.º .. Santiago Rodríguez.

Del vocal Alzamora.

Principal, Pedro Lafargue.
1er. Suplente, Felipe Salinas.
2.º .. Augusto Rivera.

DISTRITO DE BALBOA.

Del vocal de la Guardia.

Principal, Pedro Juan Ayala.
1er. Suplente, Benjamín Álvarez.
2.º .. Luis Carrasquilla.

Del vocal Achurra.

Principal, Rogelio Ruiz.
1er. Suplente, Antigua Meléndez.
2.º .. Braulio Sotillo.

Del vocal Pinel.

Principal, Manuel A. Pinillo O.
1er. Suplente, César Ayala.
2.º .. Manuel Leal.

Del vocal Aizpuru.

Principal, Pedro Godoy.
1er. Suplente, Juan González.
2.º .. Julián Ardinos.

Del vocal Alzamora.

Principal, Juan Ardines.
1er. Suplente, Manuel J. Luna P.
2.º .. Benjamín Álvarez.

Sin otro asunto de qué tratar, la Presidencia dió por terminado el acta a las 11 a. m.

El Presidente,

J. M. ALZAMORA.

El Secretario,

Aizpuru Aizpuru.

Provincia de Coclé.

ACTA

de la visita pasada por el Registrador General de la Propiedad a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados del Circuito de Coclé.

En la ciudad de Penonomé capital de la Provincia de Coclé, República de Panamá, a las nueve de la mañana del día veintidós del mes de Diciembre del año de mil novecientos siete, el señor don Adolfo Alemán, Registrador General de la Propiedad, se presentó en el Despacho del señor Registrador de Instrumentos Públicos y Privados del Circuito de Coclé, con el objeto de pasar visita especial a su oficina, en virtud de la autorización que le ha sido conferida por Su Excelencia el Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo Nacional, comunicada por S. S. el Secretario de Gobierno y Justicia, en nota de la Sección Tercera, número 720, de 19 del presente mes. Dicho acto tuvo lugar de la manera siguiente:

El señor Registrador puso de manifiesto los libros de Registro a su cargo, en este orden:

Libro de Registro número Primero.

Primer volumen, que comprende las inscripciones número primero, de 14 de Marzo de 1903 a número 43, de 19 de Mayo de 1904, folios 1.º a 400;

Segundo volumen, que comprende los registros número 45, de 28 de Mayo de 1904, a número 172, de 22 de Noviembre de 1904, folios 1.º a 392;

Tercer volumen, que comprende las inscripciones número 173, de 25 de Noviembre de 1904, a número 279, de 5 de Septiembre de 1905, folios 1.º a 384;

Cuarto volumen, que comprende los registros número 280, de 19 de Septiembre de 1905, a número 48, de 22 de Junio de 1906, folios 1.º a 300;

Quinto volumen, que comprende las inscripciones número 49 de 4 de Julio de 1906, a número 52, de 15 de Junio de 1907, folios 1.º a 384;

Sexto volumen, que comprende los registros número 53, de 15 de Junio de 1907, a número 84, de 30 de Agosto de 1907, folios 1.º a 102;

Séptimo volumen, que comprende las inscripciones número 1.º, de 5 de Septiembre de 1907, a número 31, de 21 de Diciembre de 1907, folios 1.º a 123.

Duplicado del Libro de Registro número Primero.

Un volumen que comprende el registro número 1.º, de 30 Septiembre de 1907, folios 1.º a 7.º.

Libro de Registro número Segundo.

Primer volumen, que comprende los registros número 1.º, de 14 de Marzo de 1903, a número 22, de 13 de Agosto de 1907, folios número 1.º a 261;

Segundo volumen, que comprende las inscripciones número 1.º, de 16 de Septiembre de 1907, a número 9, de 16 de Diciembre de 1907.

Libro de Registro de Anotación de Hipotecas.

Primer volumen, que comprende los registros número 1.º, de 27 de Marzo de 1903, a número 6.º, de 16 de Julio de 1907, folios 1.º a 154;

Segundo volumen, que contiene la inscripción número 1.º, de 2 de Noviembre de 1907, folios 1.º a 5.º.

Libro de Registro de Autos de Embargos.

Un volumen que comprende las inscripciones número 1.º, de 23 de Octubre de 1904, a número 6.º, de 27 de Mayo de 1905, páginas 1.º a 7.º.

Libro de Registro de Autos de Embargos.

Un volumen que comprende las inscripciones número 1.º, de 23 de Octubre de 1904, a número 6.º, de 27 de Mayo de 1905, páginas 1.º a 7.º.

registros número 1.º, de 8 de Septiembre de 1907, a número 7.º, de 16 de Septiembre de 1907, folios 1.º a 37.

Libro de Registro de Documentos Privados.

Primer volumen, que comprende las inscripciones número 1.º, de 26 de Noviembre de 1907, a número 15, de 24 de Junio de 1904, páginas 1.º a 36;

Segundo volumen, que comprende los registros número 16, de 23 de Junio de 1904, a número 6.º, de 29 de Julio de 1907, páginas 1.º a 92;

Tercer volumen, que comprende las inscripciones número 1.º, de 4 de Septiembre de 1907, a número 6.º, de 19 de Diciembre de 1907, folios 1.º a 21.

También presentó el señor Registrador lo que sigue:

Dos volúmenes, copiadores a mano de la correspondencia oficial, del 16 de Marzo de 1903, número 1.º al 22 de Diciembre de 1907, número 25, con 13 folios escritos, el primero, y del 15 de Marzo de 1906, número 1.º, al primero de Noviembre del mismo año, número 11, con 8 folios escritos, el segundo.

Un folleto de las Leyes expedidas por la Asamblea Nacional de la República de Panamá, en sus sesiones de 1906 y 1907.

Un folleto de la liquidación general, de los Presupuestos de Rentas y Gastos de la República de Panamá, para el bienio económico de 1907 y 1908.

Dos folletos del Boletín de Estadística Nacional, números 2 y 3, de 1907.

Un folleto del Decreto Ejecutivo número 37, de 30 de Julio de 1907, sobre Contabilidad de la Hacienda Nacional.

Un folleto Informe del Gerente del Banco Hipotecario de la Nación, en 1906;

Un legajo con los índices cronológicos de los libros de Registro número primero, número segundo y Anotación de Hipotecas, con 24 páginas escritas;

Un legajo de certificaciones de cancelación de Hipotecas, con 5 documentos;

Un legajo de notas y telegramas oficiales, correspondientes a los años de 1903 a 1906, con 82 documentos;

Un legajo de Notas oficiales del año de 1907, con 27 documentos;

Un folleto de los Anales de la Asamblea Nacional en 1907, número 61 a 68;

Cuatro legajos de la GACETA OFICIAL, de los meses de Mayo a Diciembre de 1907, números 447 a 552.

El mobiliario de la Oficina lo constituye:

Un escritorio con dos gavetas. Un estante de madera. Cinco sillas fijas. Los útiles de escritorio son: Catorce cuadernillos de papel de oficio.

Treinta y siete sobres de oficio. Dos tinteros con tinta negra. Un tintero con tinta colorada. Tres lápices.

Una cajita con plumas. Un sello de caucho para el servicio de la Oficina.

Una almohadilla con tinta para el mismo sello.

Doce hojitas papel secante. Como el empleado visitador pidió la exhibición de los libros de Registro anteriores al mes de Marzo de 1903, el señor Registrador del Circuito manifestó que los libros de Registro en referencia no existen porque fueron quemados durante la revolución pasada, hecho que es de pública notoriedad.

Interrogado que fué, quién era su antecesor y si éste le entregó el archivo de la oficina visitada, contestó: que su antecesor lo fué el señor Manuel de Jesús Grimaldo; que cuando murió dicho señor Grimaldo el señor Gobernador de esta Provincia dispuso que el señor Tomás Grimaldo P., hijo del finado señor Grimaldo, ex-Registrador, formara el inventario de la oficina a cargo de su padre, a hiciera entrega de todo lo que a ella correspondía, como consta en la nota de la Gobernación, número 527 de 5 de Agosto de 1907, que el inventario se formó pero no se llenó la formalidad de extender diligencia en que constara la entrega de la oficina, cuyo inventario se

puso de presente para constancia.

Preguntado, si tiene el Código Civil y las leyes que lo adicionan y reforman en materia de Registro público; por qué usa libros rayados para cuentas comerciales en la inscripción de los títulos, actos y documentos sujetos a la formalidad legal del registro y cuál es la causa para no llevar los libros "Duplicado del Libro de Registro número Segundo", "Libro de Registro de Autos de Embargos" y "Libros de Registros de Demandas Civiles", respondió: Que no tiene el Código Civil ni las leyes que lo adicionan y reforman, porque el Gobierno no se los ha mandado aún; que, en cuanto a los libros rayados para cuentas comerciales, los ha usado porque en esta plaza no los había en blanco ni la exigua suma destinada para los útiles de escritorio de la Oficina le permite comprar libros en blanco y grandes, bien empastados con buen papel, de los cuales tendría que proveerse en Panamá o en el extranjero y que no lleva los libros especificados por el señor Visitador porque todavía no ha tenido necesidad de ellos.

Siendo las seis de la tarde y habiendo manifestado el señor Registrador del Circuito que no tenía más libros, documentos, etc., que presentar en el acto de la visita, el señor Registrador General de la Propiedad dió por terminada ésta, de la cual se deja constancia por medio de esta diligencia que firman los que en ella han intervenido.

El Registrador General,

ADOLFO ALEMÁN.

El Registrador del Circuito,

Justo Conte.

RELACION

de los asuntos cursados durante el mes de Enero de 1908 en el Juzgado Primero del Circuito de Coclé, que presenta el suscrito Secretario al señor Juez, en cumplimiento de lo ordenado en el inciso 14, artículo 91, Ley 68 de 1904.

I PARALIZADOS POR FALTA DE GESTION

Juicios de Sucesión.

1. De Luis Fernández
2. " Antonio María Arosemena
3. " Manuel Suárez
4. " Manuela Trujillo
5. " Ricardo Valdés López
6. " Asunción Urrutia de Calvo
7. " Isidro Gutiérrez
8. " Felipe Medina de Henríquez
9. " Juan Solé
10. " Benjamín Henríquez
11. " Felicidad Vieta de Pérez
12. " Gerónimo Ramos.

Peticiones de Herencia.

13. Agapito Barragán en la sucesión de Candelario Barragán.
14. María Encarnación Hernández en la sucesión de Pedro Cedeno.
15. Primitivo Moreno en la sucesión de Miguel Moreno.

Juicios Ordinarios.

16. Ubaldino Conte, apoderado de Policarpo Meneses contra la sucesión de Brígido Berrocal.
17. Esteban Huert s contra Vicenta Ahuat.

Juicios Ejecutivos.

18. Justo Conte contra la sucesión de Manuel A. Rivas.
19. Justo Conte contra Miguel Tapia.
20. Ubaldino Isaza V., apoderado de Fernando Robles, contra Agustín Barichovich.
21. Ubaldino Isaza V., apoderado de Eliseo Ramón Alfaro contra Alfredo Arango.
22. Fernando Robles contra Francisco Real.
23. César Fernández y Clemente Oberto, por medio de apoderado contra Sucre Hermanos.
24. José Luis Rangel contra Julio Bernal.
25. Gregorio Ramos M. apoderado

de José Rodríguez y R. contra Esteban Huert s.

26. José R. Tuñón contra Francisco Real.

Juicios Posesorios.

27. Demóstenes Arosemena J. e n tra Natividad Jaén.

28. José Ángel Rivera contra Eugenia y David de León.

Demandas Especiales.

29. Demanda de nulidad de una licencia concedida por el Alcalde Municipal de Antón para establecer finca de carácter permanente. José de J. Rangel contra Aurelio Guardia y Julio Bernal.

30. José R. Tuñón, apoderado de Carmen Castillo contra Elias y Eduardo Herrera, por el otorgamiento de una escritura.

31. Separación de cuerpos y de bienes entre los cónyuges Rafael Aranda y Petra María Vázquez.

32. Expropiación. El Personero Municipal de Aguadulce contra Benaventura de Bello, por un solar para la construcción de un Mercado público.

33. Juan de Dios Pinzón contra varios vecinos de Aguadulce por violación del derecho de posesión usufructuaria de un terreno.

Peticiones Diversas.

34. Arcadio Aguilera H., apoderado de Francisco Real, pide acumulación de los juicios seguidos contra éste y que se forme concurso de acreedores.

35. José María Calvo pide se le señalen honorarios como Juez Partidor que fué en la sucesión de Nicanor Fernández.

36. Jacinto Torres solicita que Fernando Robles le pague sus honorarios como depositario de los inmuebles que fueron embargados en el juicio ejecutivo que el último siguió contra Francisco Real.

Articulaciones.

37. Gregorio Ramos M., apoderado de Miguel Tapia impugna el poder sustituido en Alfredo Jaén, por Manuel María Valdés, apoderado del Municipio de Aguadulce.

38. Francisco Pérez pide la exclusión de una casa que dice ser de su propiedad, de los inventarios de los bienes de la sucesión de la señora Felicidad Vieta de Pérez.

Cesión de Créditos.

39. José Rodríguez y R., acreedor de Esteban Huertas, a favor de Gregorio Ramos M. En la Secretaría a disposición del demandante.

II EN PRACTICA DE VARIAS DILIGENCIAS.

Juicio de Sucesión.

1.º. De Andrés Ortiz. En poder de José R. Tuñón para la práctica de inventarios extrajudiciales.

2.º. De María José Herrera. En el Juzgado Municipal de Aguadulce.

3.º. De Quintín Guerrero. En el mismo Juzgado que el anterior.

4.º. De Juan Valera. En espera de un despacho sometido al señor Juez Municipal de Aguadulce.

5.º. De Cristobalina de León. En el mismo estado que el precedente.

6.º. De la señora Cesárea Sarmiento de Tapia. Fijados los edictos de que tratan los artículos 1240, 1244 del Código Judicial.

7.º. De José de la Rosa Agrazal Bernal. Aprobado el inventario por haberse pagado la cuota legal correspondiente al Asilo Bolívar.

8.º. Apertura y publicación del Testamento del señor Ciprián Carles. Enviado al señor Notario Público del Circuito para su protocolización.

9.º. De Damián Carles, Tutor y Curador de los menores Alberto, Ascario y Recaredo Carles, pide lo nombren Albacea de la sucesión del señor Ciprián Carles por haberse omitido esa formalidad en el testamento. Citado al peticionario para que tome la debida posesión.

Peticiónes de Herencia.

Otilde Agrazal en la sucesión de la Rosa Agrazal Bernal, conocida la petición ría como herencia y agendada la actuación al to de sucesión repetitivo.

Juicios Ordinarios.

Ubaldo I. Laza V., apoderado de Gracía Herrera contra la sucesión de Felipe Medina de H. Enriquez. Se peticionan unas prebendas.

Demetrio Toral R., apoderado de Valeriano López contra Fernando. En poder del apoderado de los para alegar.

José de Jesús Ringel, apoderado de Manuel María Aguilera V. contra Angélica María Grimaldo. En esta la decisión del artículo precedido por el apoderado del demandante.

Alfred J. León, apoderado de Berceira contra Guernisado, agán, por daños y perjuicios. En el traslado de la demanda contraparte.

Juicios Ejecutivos.

Gregorio Ramos M., apoderado de Fernando Robles contra Candelario. Se libró despacho al señor Juez Municipal de Aguadulce el depósito y avalúo de los bienes embargados.

José María Bonis y neta Eschueras. Concesión al señor Municipal de Natá para llevar el depósito y avalúo de varios bienes del ejecutado.

Demetrio Toral R. contra E. A. Huertas. Librado el despacho al Juez Municipal de Natá para publicar al demandado el auto tivo.

Juicios Posesorios.

José Soorro Bernal contra el de J. Moreno. En el traslado la actuación favorable al señor J. Moreno.

Juicios Especiales.

Nombramiento y remoción de herederos. Valentín Fernández a la nombrar tutor y curador al señor Vicente Valderrama. Agio Valderrama pide la remoción de Valentín Fernández. En esta que se decide la nulidad de la demanda por el artículo de la ley (artículo 8°).

Demandante de nulidad del Auto número 8 de 1907, expedido por el Juez Municipal de Aguadulce, por varios vecinos de lugar.

Desahío y amojonamiento del terreno denominado Rincón de la situación en el Municipio de An. Denunciante: José de Jesús, apoderado de Cristóbal León, pide se decida la nulidad de la demanda propuesta por el colindante José Bernal P.

Reconocimiento de hijos naturales. Pasión Rojas quiere reconocer a los hijos naturales: Alfredo, Ricardo y Víctor y a los naturales: curador que los tiene. Remitido al señor J. N. de la Corte para su decisión.

Permisos.

Juan Manuel Vieta, lo solicita para la parte que le corresponda a su papito Daniel Veliz de una ubana en Panamá. Coado el señor Juez Primero del to de Panamá para la venta nuble en remate público.

Articulaciones.

Excepción de inepta demanda por el señor Manuel de Moreno, en la que p. r. portu- le sigue el señor J. S. Berceira. Decidida la excepción de la demanda. Interpuesta apelación y concedida.

Articulación de desistimiento de la demanda por el apoderado de Valeriano. En el juicio de remoción de la demanda sigue Anastasio

Valderrama. Aún no se ha dado un traslado a éste por encontrarse ausente de la población.

26. G. Ramos M. impugna la liquidación hecha por el señor Administrador Provincial de Hacienda en el juicio de sucesión de la Rosa Agrazal Bernal. Pide que la actuación favorezca al impugnador y agreda a los autos respectivos.

27. Excepción de inepta demanda propuesta por José Bernal P. en la de desahío o amojonamiento del terreno denominado Rincón de la Loma. Ordenado el traslado al demandante.

III. AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ

Juicios de Sucesión.

1. De Sebastián Méndez
2. " Balbino Campos
3. " José María Masterer
4. " Pedro C. deño
5. " Manuel A. Rivas
6. " Reyes de León, con la demanda de nulidad de la cláusula séptima del testamento, instaurada por el Municipio de Aguadulce.

Juicio Ejecutivo.

7. José María G. Sierra contra Francisco Real.

Juicio Posesorio.

8. El señor Fiscal del Circuito por la posesión y de la situación legal de unos terrenos de nunciados como mestrenos situados en el Municipio de Natá, contra Buenaventura de Bello.

Demandas Especiales.

9. Inventarios adicionales de los bienes no incluidos en los pertenecientes a la sucesión de Pacífico Vega. Instaurada por Ubaldo Conte, apoderado de los menores Guardia Vega.
10. Manuel de Jesús G. Contreras de la exhibición de la responsabilidad del cargo de Tutor y Curador del menor habido de ellos, José de la Luz Aguilar.

11. Demanda de nulidad de la Resolución número 119, de 28 de Septiembre de 1905, del Secretario de Gobierno y Relaciones Exteriores. Demandante Manuel María Pimentel.

12. Demanda de nulidad del remate de los bienes de Reyes de León verificado por el Municipio de Aguadulce. Demandante G. Ramos M., apoderado de Miguel Tanga.

13. Despacho. Ubaldo I. Laza V., apoderado de Valeriano Fernández, contra Anastasio Valderrama.

14. Ubaldo Conte, apoderado de Anastasio Valderrama contra Valentín Fernández.

Juicio de Cuentas.

15. Ubaldo Conte, apoderado de los menores Guardia Vega y de la señora Josefa Vega, contra los Albaceas de la sucesión del señor Pacífico Vega. Para dictar sentencia.

Articulaciones.

16. Ubaldo Conte, apoderado de los menores Guardia Vega, pide se nombre depositario de los bienes gravados de la sucesión de Pacífico Vega.

17. Excepción de inepta demanda promovida en la ordinaria que sigue José de Jesús Ringel contra Angel María Grimaldo.

Peticiónes Diversas.

18. Cesión de bienes. Francisco Real a favor de sus acreedores.
19. Gregorio Graef se opone a unos inventarios.

20. Violación de un pliego de preguntas. Copia de varias piezas sacadas del juicio de Cuentas, seguido contra los Albaceas de la sucesión de Pacífico Vega.

21. Francisco Real pide se libren sendos despachos a los Jueces de Natá y Aguadulce. (?)

IV. EN APELACION A LA CORTE SUPREMA.

Juicio Ordinario.

1. Ubaldo Conte, apoderado de

Gabriel Valderrama, contra Anselmo Hernández.

Juicio Posesorio.

2. José R. Tuñón, apoderado de los P. Campos, contra Marcos Robles P.

RESUMEN.

Juicios de sucesión	27
Peticiones de herencia	4
Juicios ordinarios	6
" ejecutivos	13
" posesorios	5
" de cuentas	1
" especiales	15
Nombramientos y remociones de guardadores	1
Cesión de créditos	1
Permisos	1
Articulaciones	8
Peticiones diversas	7
Total	89

1. Paralizados por falta de gestión
- II. En práctica de varias diligencias
- III. Al despacho del señor Juez
- IV. En la Corte en apelación

Total

Vienen de Diciembre de 1907

Entraron durante el mes

Total

Quedan para Febrero

Penonomé, 7 de Febrero de 1908.

AGUSTÍN JAÉN AROSEMENA.

EDICTO.

El Juez Primero Municipal de Panamá,

Por el presente, cita, llama y emplaza a Roberto Manuel para que dentro del término de treinta días comparezca, por sí o por medio de apoderado, a este Despacho a estar a derecho en la demanda ordinaria que le ha promovido la señora Juliana Muñoz, para que lo entregue varios bienes.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar público del Juzgado, y se manda publicar sendas copias en el periódico oficial, hoy diez de Febrero de mil novecientos ocho.

El Juez,

CARLOS J. CUCALON.

El Secretario,

Rosendo A. Mendoza.

3 v. 2

EDICTO.

El Juez Primero Municipal de Panamá,

Por el presente, cita, llama y emplaza al señor Domingo Herclio para que dentro de treinta días comparezca por sí o por medio de apoderado en el Juzgado Primero Municipal de Panamá a estar a derecho en el juicio ejecutivo que por suma de pesos le ha promovido el Doctor Santiago Rozo, apoderado del señor Carlos Fajardo H.

Para los efectos legales se fija este edicto y se manda publicar sendas copias en el periódico oficial, hoy cinco de Febrero de mil novecientos ocho.

El Juez,

CARLOS J. CUCALON.

El Secretario,

Rosendo A. Mendoza.

3 v. 2

AVISOS.

AVISO OFICIAL.

El Despacho de la Oficina de Registro General de la Propiedad está en el primer piso alto de la casa número 22, Calle 5.ª y Avenida A, en esta ciudad, perteneciente a la señora doña Teodolinda Bayl, v. de Arosemena.

HORAS DE OFICINA:

De 8 a 11 en la mañana y de 2 a 5 en la tarde.

Panamá, 16 de Noviembre de 1907

El Registrador General,

ADOLFO ALEMAN.

AVISO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 674 de la Ordenanza número 87 de 1896, se hace saber que en poder del señor Valeriano Castillo, se encuentra depositada una vara mostrada de color amarillo y de cacho gorrito, sin fierro ni señal; que no tiene dueño, el que se crea con derecho a ella, debe hacer valer en tiempo oportuno, pues pasados los treinta días (30) que señala la ley, se rematará en almoneda pública por el Tesorero Municipal.

Los Santos, Enero 20 de 1908.

El Alcalde,

JOSE VILLALAZ.

AVISO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 674 de la Ordenanza número 87 de 1896

SE HACE SABER:

Que en poder del señor Aníbal García se encuentra depositado un caballo bayo, sin dueño conocido, marcado a fuego con los fierros conocidos que en seguida se dibujan: B O.

El que se crea con derecho a dicho animal, lo hará valer en el término de treinta (30) días, pasados los cuales se venderá en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal de este Distrito.

Santiago, Diciembre 20 de 1907.

El Alcalde,

JUAN GARCÍA A.

El Secretario,

José A. Chanis.

AVISO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 674 de la Ordenanza número 87 de 1896,

SE HACE SABER:

Que en poder del señor Gerónimo J. García, se encuentra depositado un novillo amarillo canelo, berji blanco, de tercera, sin dueño conocido, marcado a fuego con los fierros que en seguida se dibujan: Z I.

El que se crea con derecho a dicho animal, lo hará valer en el término de treinta (30) días, pasados los cuales se venderá en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal de este Distrito.

Santiago, Diciembre 20 de 1907.

El Alcalde,

JUAN GARCÍA A.

El Secretario,

José A. Chanis.